



LEY N° 1519

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: APRÚEBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL MODELO DE CONTRATO DEL PRÉSTAMO Y EL MODELO DE CONTRAGARANTÍA, APROBADOS MEDIANTE DECRETO PROVINCIAL 3037/23, REFERENTE A LA FINANCIACIÓN DE OBRAS, CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN LA PROVINCIA.

Sanción: 13 de Diciembre de 2023.

Promulgación: 20/12/23. D.P.N.: 3206/23.

Publicación: B.O.P. 21/12/23.

Artículo 1°.- Aprúebase en todos sus términos el Modelo de Contrato del Préstamo y el modelo de Contragarantía, aprobados mediante Decreto provincial 3037/23, referente a la financiación de obras, contrataciones y adquisiciones necesarias para la ejecución del Programa de Apoyo para la Transición Energética de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial 1471.

Artículo 2°.- Exceptúase al momento de la suscripción del Modelo de Contrato del Préstamo y el Modelo de Contragarantía, referidos en el artículo 1° de la presente, a los recursos coparticipables de los municipios en función de lo establecido en la Ley provincial 892 y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.